



# Resolución Directoral

N° 145 -2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 05 de julio de 2024

## VISTOS:

El Memorando N° 2260-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1, sustentado en el Informe N° 458-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UA/3.3 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 00001722-2024/VMCS/PNSU/UA/3.3, sustentado en el Informe N° 144 - 2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.2 de la Unidad de Administración, y el Informe N° 466-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 sustentado en el Informe N° 061-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2-FRBE de la Unidad de Asesoría Legal, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 007-2013-EF, y sus modificatorias, se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, fijando los montos, la duración de la comisión y las pautas para la rendición de cuentas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA se aprueba el nuevo Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – MOP del PNSU, que contiene la actualización de la estructura orgánica y las funciones de la Dirección Ejecutiva del PNSU, así como las funciones específicas de sus unidades orgánicas y áreas;

Que, el literal i) del artículo 23 del MOP del PNSU establece que es función de la Unidad de Administración *“Proponer las normas y directivas en materia de su competencia, propiciando el desarrollo y aplicación de iniciativas de mejora continua”*; adicionalmente el literal a) del artículo 26 del Manual de Operaciones citado establece que es función de la Subunidad de Contabilidad *“ejecutar las acciones necesarias para la aplicación y cumplimiento de las normas y procedimientos administrativos del sistema nacional de contabilidad, de conformidad con las normas vigentes”*;

Que, los literales i) y f) del artículo 17 del MOP establecen que es función de la Subunidad de Planeamiento *“emitir opinión técnica en asuntos de sus competencia”*, así como *“Brindar asesoramiento en desarrollo organizacional de la gestión por procesos, modernización de la gestión del estado, simplificación administrativa y mejora continua, en el PNSU”*;



# Resolución Directoral

Que, el 20 de noviembre de 2019, mediante Resolución Directoral N° 127-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano aprobó la Directiva de Programa N° 005-2019-VIVIENDA/PNSU denominada “Normas y procedimientos para el requerimiento, autorización, otorgamiento y rendición viáticos, pasajes y otras asignaciones económicas otorgadas por comisión de servicios en el territorio nacional para el PNSU”;

Que, el 27 de junio de 2024, mediante Memorando N° 00001722-2024/VMCS/PNSU/UA/3.3, sustentado en el Informe N° 144-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.2, la Unidad de Administración propone a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto un proyecto de *Directiva de Programa “Normas y procedimientos para el requerimiento, autorización, otorgamiento y rendición de cuentas de asignaciones económicas para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, en el Programa Nacional de Saneamiento Urbano”*, a fin de dejar sin efecto la Directiva de Programa N° 005-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU, dada la necesidad de actualizar la base legal referida a la materia e incorporar modificaciones acordes con la dinámica y operatividad diaria del Programa, en cuyo ámbito se gestionan comisiones dada su jurisdicción de alcance nacional;

Que, el 01 de julio de 2024, mediante Memorando N° 2260-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1, sustentado en el Informe N° 458-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1.1, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto señala que: *“tras la revisión en todos sus extremos del proyecto de directiva denominada “Normas para el requerimiento, autorización, otorgamiento y rendición de cuentas de asignaciones económicas para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional”, en el ámbito de sus competencias y conforme a las prerrogativas descritas en dicho informe, emite opinión favorable, toda vez que ha sido elaborada de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM “Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de directivas y lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, aprobada por Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA”*;

Que, el 03 de julio de 2024, mediante Informe N° 466-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 sustentado en el Informe N° 061-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2-FRBE, la Unidad de Asesoría Legal concluye que: *“resulta jurídicamente viable aprobar con Resolución Directoral la Directiva de Programa denominada ‘Normas para el requerimiento, autorización, otorgamiento y rendición de cuentas de asignaciones económicas para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional’”*;

Que, por las razones expuestas por la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y la Unidad de Asesoría Legal, resulta necesario aprobar una



# Resolución Directoral

Directiva que establezca las normas para el requerimiento, autorización, otorgamiento y rendición de cuentas de asignaciones económicas para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, y se adecúe a lo establecido en los dispositivos legales en materia presupuestal, de tesorería, y en el Manual de Operaciones del PNSU, debiéndose derogar la Directiva de Programa N° 005-2019-VIVIENDA/PNSU denominada “Normas y procedimientos para el requerimiento, autorización, otorgamiento y rendición viáticos, pasajes y otras asignaciones económicas otorgadas por comisión de servicios en el territorio nacional para el PNSU”, aprobada por Resolución Directoral N° 127-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0;

Con los vistos de los Responsables de la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y la Unidad de Asesoría Legal, conforme a sus respectivas funciones, y;

De conformidad con los literales b) y k) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, aprobado con Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar** la Directiva de Programa N°004-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU “Normas para el requerimiento, autorización, otorgamiento y rendición de cuentas de asignaciones económicas para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional” del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral en calidad de Anexo, conforme lo desarrollado en el Memorando N° 2260-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1, el Informe N° 458-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UA/3.3, el Memorándum N° 00001722-2024/VMCS/PNSU/UA/3.3, el Informe N° 144-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.2, el Informe N° 466-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 y el Informe N° 061-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2-FRBE de la Unidad de Asesoría Legal, que a su vez forman parte integrante del presente acto.

**Artículo 2.- Derogar** la Directiva de Programa N° 005-2019-VIVIENDA/PNSU denominada “Normas y procedimientos para el requerimiento, autorización, otorgamiento y rendición viáticos, pasajes y otras asignaciones económicas otorgadas por comisión de servicios en el territorio nacional para el PNSU” del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, aprobada por Resolución Directoral N° 127-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0.



# *Resolución Directoral*

**Artículo 3.- Remitir** copia de la presente Resolución Directoral conjuntamente con sus anexos a todas las Unidades del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

**Artículo 4.- Disponer** la publicación de la presente Resolución y Directiva aprobada, en el portal institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

**Regístrese y comuníquese.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**Econ. ROSSINA MANCHE MANTERO**  
**Directora Ejecutiva**  
Programa Nacional de Saneamiento Urbano  
Viceministerio de Construcción y Saneamiento  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento